

17203

D.A. y F. D.C. Y P. (E) 10/2019 DECRETO Nº_____

TEMUCO.

23 MAY 2019

VISTOS:

1. - El D. A. N° 3856, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2019.

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios Nº 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, a través de email del 23/05/2019, ha dado su conformidad y aprobación a las solicitudes de Modificación N° 21-22-23 de Educación.

DECRETO:

1- Efectúese una **MODIFICACIÓN** al programa Ppto. de GASTOS AÑO 2019 Área Educación, en las Asignaciones y Sub-asignaciones que se detalla:

DISMINUCIÓN:

GASTOS:

<u> </u>			
Educ. Sistema		M\$	161.400
21.02.001.044	Asignación de experiencia		5.120
21.03.004.001	Otras Remun. Cod. Trab. Sueldos		330
22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas		9.400
22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza		4.000
22.05.008	Enlaces de telecomunicaciones		8.100
22.08.007	Pasajes y fletes		112.600
22.11.999	Otros servicios técnicos y profesionales		5.000
29.05.001	Máquinas yn equipos de oficina		3.000
29.06.002	Equipos de comunicaciones p/redes informat.		13.850
	TOTAL DISMINUCION	M\$	161.400



AUMENTO:		M\$	161.400
21.02.001.047.001	Asignac. Responsabilidad Directiva	W	5.120
21.03.004.003	Remuneraciones variables		330
22.02.003	Calzado		9.400
22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparac.		4.000
22.05.007	Acceso a internet		8.100
22.08.001	Servicios de Aseo		1.000
22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines		10.000
22.08.999	Otros servicios generales		101.600
22.11.002	Cursos de capacitación		5.000
29.05.999	Otras adquisic. Máq. Y _Equipos		3.000
29.06.001	Equipos Computacionales y periféricos		13.850
	TOTAL AUMENTO	M\$	161.400

2 Efectúese una **MODIFICACIÓN** al programa Ppto. de INGRESOS AÑO 2019 Área Educación, por ajustes en cuenta Saldo Inicial de caja, como sigue:

DISMINUCIÓN:

15.02 Saldo Inicial de Caja - de Terceros

M\$ 193.691

AUMENTO:

15.01 Saldo Inicial de Caja - Propios

M\$ 193.691

JUAN ARANEDA NAVARRO

EZB/AVV/movc. c.c. Dir Control Depto. Educación Depto. Contabilidad

Of. Partes

IDOC. 1754937

ADMINISTRACION Por orden del Alcalde"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

